



PERGAMINO, 15 de mayo de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo del corriente, al considerar el Expte. D-70-19 D.E. eleva EX2019-00055718-PER-MEI#SGO DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS – Modificación pago anual impuesto automotor municipalizado.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.-: Modifícase la bonificación del Artículo N° 5 de la Ordenanza ----- N° 5843/03 pasando el mismo de un 10% a un 15%, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

“Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación de un 15% para aquellos contribuyentes, en el caso de que la cantidad de vencimientos sean dos (2) o mas, que abonen totalmente el impuesto anual en el primer vencimiento fijado”

ARTICULO N° 2.-: El Departamento Ejecutivo reglamentará su instrumentación.-

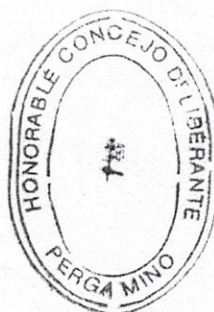
ARTICULO N° 3.-: Regístrese. Publíquese y dese al Boletín Oficial.-

ARTICULO N° 4.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9083/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO